



*Municipalidad Provincial de Concepción*  
*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2017-CM/MPC**

Concepción, 06 de Febrero de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 03 días del mes de Febrero del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mandato que se complementa con el Artículo 76.1 de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°03 de fecha 03 de Febrero del año 2017, en la estación de orden del día se debatió el contenido del Dictamen N°001-2017-remitido por la Comisión de Ecología y Servicios Públicos, mediante artículo primero recomienda al Concejo Municipal 2015-2018 aprobar el Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, referido convenio tiene como objetivo general aunar esfuerzos entre las partes, con el propósito que en correspondencia al ámbito de competencias y políticas de intervención se desarrollen actividades que permitan mejorar la calidad de vida de la población en situación de extrema pobreza asentada en los distritos de Concepción, para lo cual se brindaran los servicios propios de la UNIVERSIDAD, que sean de mayor requerimiento en las citadas áreas de influencia además de contribuir en la formación de los alumnos, propendiendo a la profesionalización a través de la realización de prácticas pre profesionales, proyección social, investigación, desarrollo de tesis, con sujeción escrita a la ley universitaria y normas vigentes;



**integrando Concepción y sus distritos**



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando a lo establecido por el Artículo 9º Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la suscripción del CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, el mismo que tiene como objetivo general: Aunar esfuerzos entre las partes, con el propósito que en correspondencia al ámbito de competencias y políticas de intervención se desarrollen actividades que permitan mejorar la calidad de vida de la población en situación de extrema pobreza asentada en los distritos de Concepción, para lo cual se brindaran los servicios propios de la UNIVERSIDAD, que sean de mayor requerimiento en las citadas áreas de influencia. Además de contribuir en la formación de los alumnos, propendiendo a la profesionalización a través de la realización de prácticas pre profesionales, proyección social, investigación, desarrollo de tesis, con sujeción escrita a la ley universitaria y normas vigentes.

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** al Lic. Sixto Osores Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º ENCARGAR** a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osores Cárdenas  
ALCALDE

integrando Concepción y sus distritos